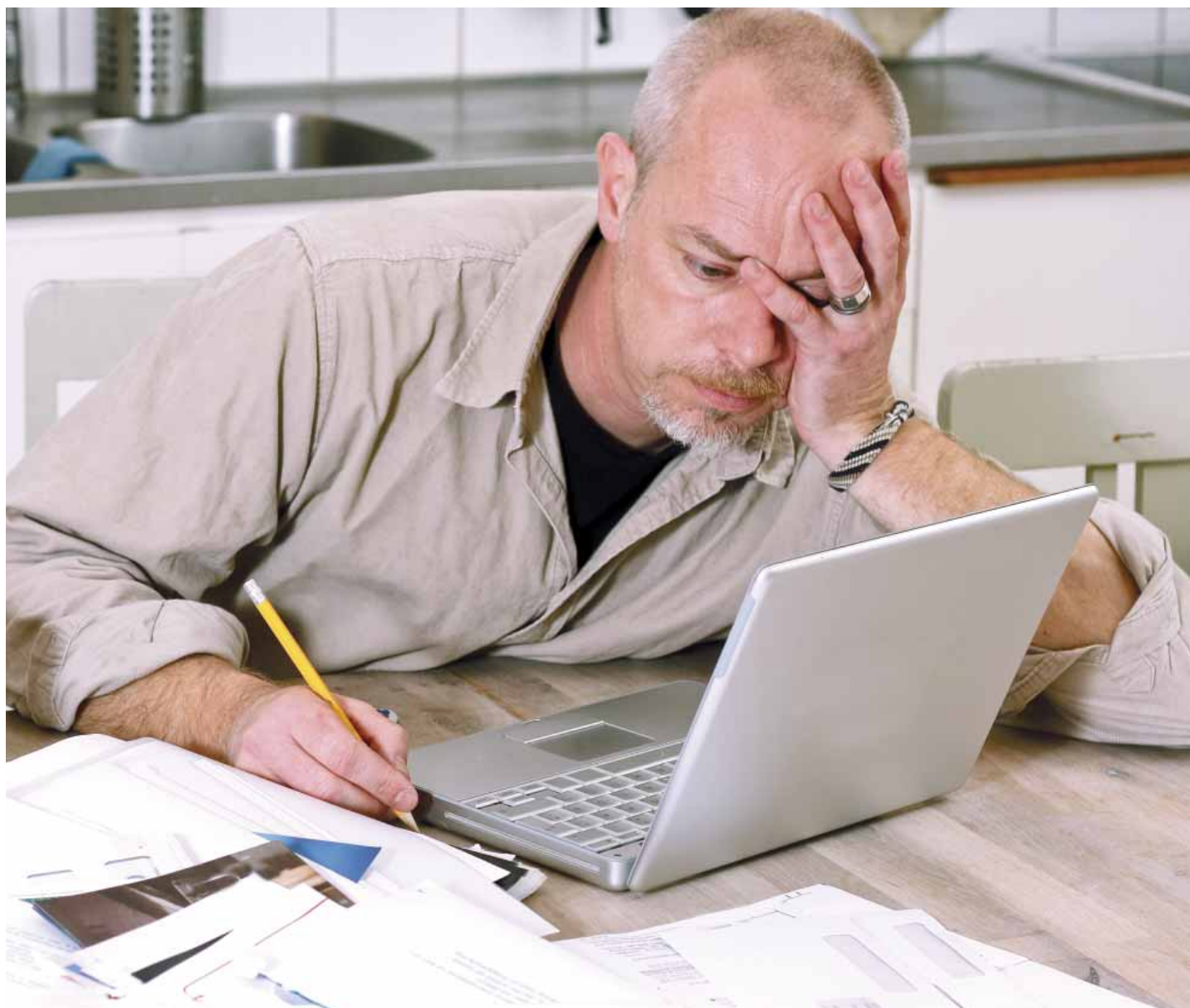


## Los últimos retoques fiscales de 2009

ESTE AÑO SE MANTIENE LA FISCALIDAD DE 2008. NO OBSTANTE, EN 2010 SUBIRÁN LOS IMPUESTOS, CON LO QUE CONVIENE ESTAR PREPARADO PARA LOS CAMBIOS



Es hora de cuadrar cuentas. En este tramo final del año, los contribuyentes tienen su última oportunidad para hacer cálculos y mover hilos para no pagar de más a Hacienda. En 2009, no se han introducido cambios sustanciales respecto a la fiscalidad del ejercicio anterior, lo que implica que en la Declaración que se presentará en mayo de 2010 se aplicarán las mismas reglas que el año pasado, deducción de 400 euros incluida. Sin embargo, la desaparición de esta polémica medida será un hecho en 2010, año en el que entrarán en vigor importantes modificaciones fiscales, como la subida de impuestos a las plusvalías generadas con productos de ahorro. El próximo año habrá que pagar más por las ganancias obtenidas con una cuenta corriente, un depósito, un fondo de inversión, una acción o por la venta de un inmueble, entre otros. Por ello, este año conviene planificar la Declaración no sólo con vistas a reducir la factura fiscal de este ejercicio, sino con el ánimo de notar menos la subida de los venideros. En 2009 es aconsejable aprovechar al máximo las ventajas fiscales actuales. Es el momento de aportar el tope a planes de pensiones o de abrirse una cuenta de ahorro vivienda si se desea comprar un piso.

La primera pregunta que debe plantearse cualquier ahorrador para aprovechar los beneficios fiscales de los productos de ahorro es: "¿Qué puedo hacer en este mes de diciembre para lograr que mis cuentas con Hacienda sean lo menos gravosas posibles?" La respuesta es utilizar los principales

productos de ahorro con ventajas fiscales que ofrece el sector privado. Los más importantes y beneficiosos son los siguientes:

### Planes de pensiones y PPA's (planes de previsión asegurados)

El plan de pensiones sigue siendo el producto con una fiscalidad por las aportaciones más beneficiosa. En 2009 se mantienen las mismas pautas que en el ejercicio anterior: en el territorio general, para los adultos de hasta 50 años, la deducción será la menor de las dos cantidades siguientes: 10.000 euros anuales o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidas individualmente en el ejercicio. Los mayores de 50 años pueden deducirse hasta 12.500 euros anuales o el 50% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidas individualmente en el ejercicio. Por su parte, en el País Vasco, las personas de hasta 52 años se pueden reducir de la base imponible general hasta 8.000 euros anuales aportados a estos instrumentos. Los mayores de 52 años pueden disfrutar de una reducción de su base imponible de hasta 8.000 euros anuales más 1.250 euros por cada año de edad que exceda de 52 años. En Navarra, el límite también es de 8.000 euros anuales hasta los 50 años, y de 12.500 euros si los contribuyentes superan esa edad.

Además, supone una importante ventaja fiscal hacer aportaciones a planes de

pensiones en favor del cónyuge o pareja legal establecida sin sobrepasar los 2.000 euros. Es otro de los mecanismos que pueden utilizar los contribuyentes para adelgazar su factura tributaria.

Todas estas características fiscales son aplicables también a los planes de previsión asegurados, seguros de vida ahorro que garantizan el capital y un tipo de interés anual. Como los planes de pensiones, sólo son rescatables en la jubilación o en situaciones extraordinarias.

### Vivienda: ahorrar, comprar y alquilar

En el ámbito de la vivienda es donde, sin duda, más malabares y fórmulas se pueden probar para tratar de hacer una Declaración de la Renta 2009 redonda. Como instrumento de ahorro, la cuenta vivienda es la mejor ayuda para comenzar a planear la compra de un piso. En el territorio general y Navarra, se pueden deducir hasta el 15% de las cantidades depositadas durante el año (amortización más intereses) con un límite de 9.015 euros (la desgravación fiscal máxima anualmente es de 1.352 euros). En el País Vasco, la deducción máxima anual es del 18% de las cantidades aportadas (el máximo deducible son 2.160 euros). A quien piense en comprar una vivienda le conviene abrir ya una cuenta de este tipo y no demorar su contratación en exceso.

En 2011 la fiscalidad de este producto cambiará, ya que a partir de ese año sólo

LA DEDUCCIÓN DE LOS 400 EUROS SE MANTENDRÁ EN LA DECLARACIÓN SOBRE LA RENTA QUE SE COMPLETARÁ EN 2010, AUNQUE DESAPARECERÁ EN LA DEL AÑO SIGUIENTE



tendrán derecho a la desgravación máxima con estas cuentas vivienda los contribuyentes del territorio general con rentas inferiores a los 17.000 brutos anuales, mientras que para las rentas superiores a 17.000 euros la deducción se reducirá de forma significativa hasta desaparecer cuando la renta declarada supere los 24.000 euros. Por tanto, quien quiera comprarse un piso y gane más de 17.000 euros brutos anuales le conviene suscribir ya una cuenta vivienda. Si la abre en este último mes de 2009 disfrutará ya de su desgravación fiscal en la presentación de la Declaración de la Renta del próximo mayo de 2010. Si no, su última oportunidad será contratarla antes del 31 de diciembre de 2010. Si se abre a partir de 2011, los privilegios fiscales se reducirán sustancialmente.

En el País Vasco, hasta ahora, no se ha anunciado que habrá tal supresión de la deducción por vivienda. De momento, las tres diputaciones vascas (Álava, Vizcaya y Guipúzcoa) han asegurado que mantendrán las deducciones por inversión en vivienda dentro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al menos hasta el ejercicio 2011. En Navarra tampoco se suprimirá la desgravación por compra de vivienda.

El segundo instrumento de ahorro fiscal en el ámbito de la vivienda es la hipoteca. En el territorio general, se pueden deducir hasta el 15% de las cantidades aportadas anualmente, hasta el límite de 9.015 euros anuales. Por su parte, los contribuyentes que residen en Vizcaya, Álava o Guipúzcoa,

en préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual pueden deducirse, de forma general, el 18% de las cuotas pagadas durante el año (amortización más intereses) con el límite de deducción anual de 12.000 euros. También en este caso es interesante en 2009 apurar al máximo la desgravación posible. A partir de 2011 está previsto que se suprima en el territorio general la desgravación por vivienda para quienes ganen más de 24.000 euros anuales.

Y, por último, quienes vivan de alquiler tampoco deben olvidar reflejarlo así en su Declaración de la Renta. En el territorio general, estos contribuyentes podrán deducirse el 10,05% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de vivienda habitual, siempre que su base imponible esté por debajo de los 24.020 euros anuales.

#### Donativos con "premio fiscal"

Realizar donativos a instituciones de carácter cultural, social, educativo o benéfico es otro mecanismo para reducir la carga fiscal. La deducción total puede alcanzar hasta el 30% de las cantidades abonadas, en función del tipo de entidad o institución beneficiaria. Para poder demostrar estas donaciones, en caso de que el contribuyente tenga que exponerse a una inspección fiscal, es necesario conservar todos los resguardos o comprobantes de los diferentes tipos de donativos realizados. //

## NOVEDADES FISCALES en 2010

### SUBIDA DE IMPUESTOS Y ADIÓS A LOS 400 EUROS

Una de las primeras medidas que se ejecutarán en el ejercicio de 2010 es la supresión de la deducción de los 400 euros que comenzó a aplicarse en 2008 para los perceptores de rendimientos del trabajo y de actividades económicas. Además, en 2010 subirá la fiscalidad aplicada a las plusvalías de los productos de ahorro. El gravamen de las rentas del ahorro se elevará del 18% al 19% para los primeros 6.000 euros de ganancias y el resto, tributará al 21%, según consta en el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2010.

### OTRO DE LOS IMPUESTOS QUE SUBIRÁN EN 2010 ES EL IVA (Impuesto sobre el valor añadido)

El tipo general del IVA pasará del 16% al 18%; el reducido, del 7% al 8%. ■

